Y JUAN ELIAS FERNANDO SAUD GALINDO
ACTOR: JORGE IVAN ALVARADO CARRERA PROCURADOR JUDICIAL DE JUAN MANUEL BORRERO VIVER EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE - GERENTE GENERAL DEL BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA S.A.
FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 413 y 415 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
JUICIO No. 297-2007-MS
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: 8.000 DOLARES
DEFENSOR DEL ACTOR: DR. JORGE IVAN ALVARADO CARRERA
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- 13 de Abril del 2007, las 08h45.- VISTOS.- Previo sorteo de Ley, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia los demandados señores Alfonso Patricio García Almeida, Juan Elías Fernando Saud Galindo, paguen la obligación adeudada o propongan excepciones de las que se crean asistidos en el término de tres días de legalmente citados. Cítese en legal y debida forma a los demandados en la dirección que se señala para el efecto. Agréguese a los autos los documentos que acompaña. Tómese nota de la calidad en la que comparece el Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera, conforme lo justifica señalado para posteriores notificaciones, así como la designación de su Abogado defensor. Cítese y notifíquese.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- 12 de Noviembre del 2007, las 14h35.- En lo principal, en vista del juramento que tiene rendido el señor Doctor Alvaro Santiago Páez Beralcázar, en calidad de Procurador Judicial del Dr. Jorge Iván Alvarado Carrera, Procurador Judicial del señor Juan Manuell Borrero Viver, Vice - presidente Gerente General del

DE JULIA TEODORA ANGULO GIRON, FANNY JOSEFINA MINA TENORIO Y LUIS ALBERTO DELGADO, paguen o propongan excepciones en el término de tres días, conforme lo establece el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese la documentación acompañada. Cítese en el lugar indicado, al efecto dépréquese a uno de los señores Jueces de lo Civil de Esmeraldas, con jurisdicción en las ciudades de Muisne y Atacames. Notifíquese.-
DR. ANDRES ROMERO ALBAN.
JUEZ.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Noviembre del 2006, las 16h23.- Atento lo solicitado, en virtud del juramento realizado y de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la señora JULIA TEODORA ANGULO GIRON, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional en ésta ciudad de Quito. Notifíquese.-
DR. ANDRES ROMERO ALBAN
JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para sus futuras notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/57962/tf

**LA R. DEL E.**
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL
A: JUSTO CELIMAN VACA CALVACHE Y LUZ OFELIA MENA PANCHEZ
ACTOR: DR. WILLIAN MALUK SAMAN
DEMANDADO: JUSTO CELIMAN VACA CALVACHE Y LUZ OFELIA MENA PANCHEZ
JUICIO: EJECUTIVO No. 304-2007-RB
CUANTIA $ 28.000,00
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA.

La compañía VANIDADES YARAMODA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Noviembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004894 de 03 DIC. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 4.000,00 Número de Participaciones 4.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La importación, exportación, comercialización, distribución, representación, venta al por mayor y menor de telas nacionales o importadas o productos textiles terminados,.....

Quito, 03 DIC. 2007

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

AR/63092/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.

Se comunica al público que la compañía CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A., aumentó su capital en US$ 205.378,80 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004904 de 03 DIC. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, referente al Capital Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL: El Capital Social de la compañía es de cinco millones doscientos cinco mil trescientos setenta y ocho con 80/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD $ 5'205.378,80), dividido en veinte y seis millones veinte y seis mil ochocientos noventa y cuatro, (26'026.894) acciones ordinarias y nominativas, de cero coma veinte (0,20) centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una".

Quito, 03 DIC. 2007

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez**
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

REGISTRO DE SOCIEDADES 0990
28 DIC. 2007
Superintendencia de Compañías